



ELOY GONZALO, 34 - 7º

TEL. 91 448 88 42

28010 MADRID

Página Web : <http://www.realfede.com>

Correo Electrónico: realfede@realfede.com

Real Federación Colombófila Española

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS

CAPÍTULO III DENOMINACIÓN DE LOS CONCURSOS, DISTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 70º.- Las distancias mínimas establecidas para **las categorías de Velocidad y de Medio Fondo Peninsulares** serán inalterables, **como así mismo las de velocidad Insular** no siendo aceptadas distancias inferiores, aunque sean de pocos metros, por lo que en caso de producirse no será válida esa suelta para los colombófilos afectados.

Si esto se produce habrá que modificar los resultados adaptando los mismos a los concursantes que tengan las condiciones establecidas, modificando cantidad de palomas encestadas y orden de clasificación.

Las distancias mínimas establecidas para las categorías de Fondo y Gran Fondo Peninsular y Medio Fondo y Fondo Insular podrán tener una desviación del + - 5% en la distancia mínima, siempre para el palomar más cercano.

CAPÍTULO II NORMAS GENERALES

Artículo 111º.- 1. Las Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales designarán en sus planes de vuelo, los concursos que serán puntuables para el Campeonato de España. Estos concursos constarán de los siguientes kilometrajes:

C A M P E O N A T O D E E S P A Ñ A

PENINSULARES

- a) Una suelta entre 200 y 300 Km y otra entre 300 y 500 Km
- b) Dos sueltas de más de 500 km.
- c) Dos sueltas de más de 700 km.
- d) **Dos sueltas, una de más de 250 Km y otra de más de 400 km (Para palomas jóvenes)**
- e) Una suelta de más de 150 Km y otra de más de 250 Km (Para pichones del año)

2. Tanto en el Campeonato de España Peninsulares como Insulares, la mínima participación **por zona y suelta** será de diez palomares, **con todas sus inscritas y designadas para cada modalidad. En caso de ser inferior, se agruparan con los de las zonas más próximas, si ni así cumplen los mínimos, se solicitará autorización al Comité Nacional Deportivo para su aceptación o no por debajo de ese número de palomares y palomas, según art. 61.**

CAPÍTULO III MODALIDAD DE LOS CONCURSOS

Artículo 127º.- CAMPEONATO NACIONAL PARA PALOMAS JÓVENES PENINSULAR.

Se disputará en **dos sueltas, una de + de 250 Km y otra de + de 400 km**, a razón de las diez palomas inscritas por cada colombófilo, obteniendo puntos cada una de las cinco primeras designadas comprobadas de las diez inscritas en **cada** concurso, hasta el cierre **de las mismas**.

Serán igualmente válidos, los criterios establecidos en el artículo 111.1.

En este Campeonato solamente podrán participar las mensajeras nacidas y censadas al 31 de diciembre del año anterior a la celebración del concurso.

En el Campeonato Nacional para Palomas Jóvenes, **se podrán soltar palomas adultas de otro tipo de competición, campeonato o entrenamiento. Igualmente se indica que las palomas participantes de estas sueltas no tendrán validez para la competición de Velocidad Medio Fondo, solo para palomas Jóvenes con anilla anterior al año de competición.**